



## Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 07 de noviembre del 2024.

### VISTO:

El expediente N° 24-10744-3 que contiene el OFICIO MULTIPLE D000001-2024-ST-CET-MINSA, de fecha 03 de octubre de 2024; Resolución Ministerial N°630-2024/MINSA de fecha 17 de setiembre de 2024, MEMORANDO N°0444-2024-OE/INMP de la Oficina de Economía y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de contabilidad conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicos e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado decreto legislativo, señalan que la Dirección General de contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la información financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, precisándose en el artículo 2° que su aplicación alcanza a las entidades del sector Público establecidas en el artículo 3° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de contabilidad, encontrándose entre ellas el Pliego MINSA;

Que, a través de la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del sector Público";

Que, el referido Instructivo establece los lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones. Asimismo, a través del numeral 4.2.4 precisa que se deberán organizar equipos de trabajo internos para la transición al marco de las NICSP;

Que, en el marco de lo antes señalado, mediante Oficio N°D000001-2024-CET/MINSA de fecha 01 de octubre de 2024, solicita la información del equipo de trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal en el proceso de transición en el marco de las NICSP en cada unidad ejecutora integrante del pliego 001 MINSA;



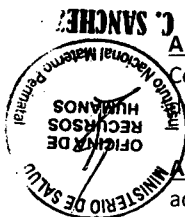
Que, siendo así, mediante MEMORANDO N°0444-2024-OE/INMP de fecha 7 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Economía solicita a la Oficina de Administración se conforme el Equipo de Trabajo del Instituto Nacional Materno Perinatal, para la transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y así, pueda informar al presidente de la Comisión Especializada de Transición (CET) del Pliego Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las normas Internacionales de contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la información financiera con Propósito General de las entidades del Sector Público; Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 QUE APRUEBA EL Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"; y con la visación del Jefe de la Oficina de Economía, Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Recursos humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Conformación del "Equipo de Trabajo para la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público del Instituto Nacional Materno Perinatal", integrada de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO – UNIDAD EJECUTORA 127	
AREA	CARGO
OF. EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
OFICINA DE ECONOMÍA	Jefa de la Oficina de Economía
	Jefe del Equipo Funcional de Contabilidad
	Jefe del Equipo Funcional de Tesorería
OFICINA DE LOGÍSTICA	Jefe de la Oficina de Logística
	Jefa del Equipo Funcional de Patrimonio
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Jefa del Equipo Funcional de Beneficios y Pensiones
	Jefe del Equipo Funcional de Presupuesto
	Personal del Equipo Funcional de Remuneraciones



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el equipo de trabajo estará encargado de la remisión de información cuando la Comisión Especial de Transición (CET) del Pliego Ministerio de Salud, lo solicite, del mismo modo, deberá participar en las reuniones presenciales o virtuales, en caso se requiera por necesidad del CET.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar, a las Oficinas de Economía, Logística y Recursos Humanos, para conocimiento y actuar conforme a las funciones señaladas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MUA/EMS/dg.

- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Oficina de Recursos Humanos
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

